

## FALLO

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 04 (cuatro) de octubre del 2023 (dos mil veintitrés), estando debidamente constituidos en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, Modulo "D" en Oficinas Generales, ubicadas en Av. Laureles no. 1151 col. FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco, ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y el Departamento de Adquisiciones, ambas del Sistema DIF Zapopan, de conformidad con los artículos 59 numeral 2 y el 72 fracción V inciso C, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite fallo dentro del presente proceso de Licitación, "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DE LAMBRIL PARA OFICINAS DEL MODULO "A" DEL DIF ZAPOPAN" fallo que contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

Se recibieron 03 tres propuestas, correspondientes a la licitación pública local No. AD/SC/043/2023., "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DE LAMBRIL PARA OFICINAS DEL MODULO "A" DEL DIF ZAPOPAN " los licitantes cuyas proposiciones fueron recibidas son:

No. Licitante	NOMBRE DE LOS LICITANTES
1.	GUSMARO CONTRERAS AGUILAR.
2.	CORPORATIVO INTEGRAL Y SUSTENTABLE ROQE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
3.	LEGNO SOLUCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

Ahora bien, de conformidad al artículo 72 (setenta y dos) numeral 1, inciso C de la fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **C. FELIPE DE JÉSUS GARCÍA ANDRADE**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y responsable del Área Requirente, procedió al análisis de las PROPUESTAS TÉCNICAS de cada participante, a tal efecto, emitió un dictamen técnico de fecha 25 (veinticinco) de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés), en el que señala, que solo dos de los licitantes participantes cumplen cabalmente con cada una de las requisiciones técnicas y publicadas en el cuerpo de las bases de la licitación que nos ocupa, por lo que resultaron solventes los siguientes licitantes: **GUSMARO CONTRERAS AGUILAR y CORPORATIVO INTEGRAL Y SUSTENTABLE ROQE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** no así, **LEGNO SOLUCIONES SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.** puesto que en primer lugar incumple con el **punto 9.1 inciso a del cuerpo de las bases**, al no acompañar en su propuesta técnica copia certificada de su acta constitutiva, tal y como se evidencia en el acta de recepción y apertura de proposiciones número **C-AS-059/2023** de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, signada por el titular de la contraloría de este Sistema DIF Zapopan, así mismo, en segundo lugar **incumple con lo dispuesto en el arábigo 71 numeral 1** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 71.

1. *Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroja la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda."*

Virtud a lo anterior, tal y como se evidencia tal y como se evidencia en el acta de recepción y apertura de proposiciones número **C-AS-059/2023** de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, signada por el titular de la contraloría de este Sistema DIF Zapopan, así como de la propuesta económica del licitante **LEGNO SOLUCIONES SERVICIOS, S. DE R.L DE C.V.**, quien presenta un precio total de \$ 230,171.75 (Dos cientos treinta mil ciento setenta y un pesos 75/100 M.N.), I.V.A incluido, el cual excede la cantidad que arroja la media de la investigación de mercado, tal y como se indica en al artículo descrito en párrafos precedentes.

Acto seguido, y del análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes solventes, así como las especificaciones establecidas y requeridas en las bases, tiempos de entrega y mejor precio, se resuelve adjudicar esta licitación mediante el método de evaluación "**costo-beneficio**" a **CORPORATIVO INTEGRAL Y SUSTENTALE ROQE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V;** Por la cantidad de \$ **102,546.53** (ciento dos mil quinientos cuarenta y seis pesos **53/100 M.N.**) I.V.A. incluido.

Finalmente, y de conformidad al punto 7 (siete) de las bases de convocatoria de la licitación, el suministro e instalación deberán realizarse conforme a la fecha establecida en las presentes bases o en la propuesta del proveedor a la que se adjudicó esta licitación. en los términos y condiciones plasmados en el anexo 1, en oficinas generales del DIF municipal de Zapopán con domicilio en av. laureles # 1151 col. fovissste, de lunes a viernes de 9:00 horas a 15:00 horas debiendo avisar con un día hábil de anticipación a la entrega al teléfono 33.38.36.34.44 ext. 3601, 3603 o 3813 con la finalidad de que la compra se valide y sea recibido por el C. **FELIPE DE JESUS GARCÍA ANDRADE**, Titular del Departamento de Servicios Generales y Titular del Área Requirente, o quien en su momento se designe. Los bienes se entregarán, conforme al anexo No.1 de las bases.

La transportación de los "bienes" correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR" responsabilizándose de que estas sean entregadas en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

El presente dictamen está suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones la **C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ**, por el representante del área requirente, el **C. FELIPE DE JÉSUS GARCÍA ANDRADE**, Jefe del Departamento de Servicios Generales, y el **C. ARMANDO**